

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DIA	28	MES	08	AÑO	2019
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dra. Judith Millán Durán, Secretaria General.
 Dra. Lucy Estela Palacios Valoyes, Subdirectora Servicios Administrativos.
 Dr. Sergio Nicolás Pérez Rodríguez, Coordinador Grupo de Contratos.

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	x	DE LEY	
------------------------	-----------------------	----------	---------------	--

OBJETIVO

Verificar la gestión contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o del Fondo Nacional de Vivienda coordinada por el Grupo de Contratos, en lo relacionado al trámite de liquidación de contratos y convenios que así lo requieran, verificando que sus términos no superen la caducidad y consecuente pérdida de competencia para el MVCT, así como, con respecto al cumplimiento de las disposiciones legales, procedimientos y el Manual de Contratación y Supervisión vigentes para el periodo objeto del presente seguimiento, con el fin de prevenir el daño antijurídico y evitar la responsabilidad por actuaciones u omisiones en procesos de tipo civil, disciplinario, fiscal o penal por parte de los entes de control,

ALCANCE

El seguimiento se realiza al proceso de Gestión de Contratación, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, oportunidad, procedimientos y el Manual de Contratación y Supervisión, respecto de los contratos finalizados susceptibles de liquidación, correspondientes a las vigencias 2015 y 2016, con el fin de contrastar la información contenida en las carpetas contentivas de la gestión contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- y del Fondo Nacional de Vivienda -FNV-, para lo cual, a través del método de muestreo aleatorio simple, fueron seleccionados 59 contratos y convenios terminados durante las citadas vigencias.

CRITERIOS

Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Guía para la liquidación contratos estatales en la página web de Colombia Compra Eficiente Versión Septiembre 30 de 2016 G-LPC-01 (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-liquidacion-contratos-estatales>).

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno y de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2019, programó y efectuó el seguimiento a la “*GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS)*”, respecto a la etapa de liquidación de los Contratos y Convenios, para el desarrollo del cual, fueron aplicadas las normas de auditoría generalmente aceptadas, es así que las pruebas realizadas se basaron en muestreo aleatorio simple, que permitió seleccionar 59 contratos y convenios observados en el marco del presente seguimiento, correspondientes a las vigencias 2015 y 2016 cuyos términos no superen la caducidad y consecuente pérdida de competencia para que el MVCT realice el respectivo trámite; igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la actividad contractual es un claro ejercicio de la función administrativa cuyo desarrollo debe ceñirse a los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y a los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales; para garantizar la integralidad del presente seguimiento, se verificaron en los expedientes contractuales, la última etapa de la ejecución de los contratos o convenios con el fin de asegurar el cumplimiento de su propósito, así mismo, determinar y observar si existe falta de oportunidad en la liquidación de contratos y convenios, incumplimiento de los procedimientos, al Manual de Contratación y Supervisión y a la normatividad vigente y aplicable que afecta el deber funcional de la Administración, en aras de prevenir el daño antijurídico y evitar la responsabilidad por actuaciones u omisiones en procesos de tipo civil, disciplinario, fiscal o penal por parte de los entes de control, dado por el incumplimiento de la liquidación de contratos o convenios dentro de los términos legal y/o contractualmente establecidos.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

En este contexto, para desarrollar este seguimiento también se tomó como referencia, el Manual de Contratación y Supervisión, el Mapa de Riesgos, los Procedimientos asociados a este proceso y la normatividad legal vigente aplicable de la siguiente manera:

El artículo 217 del Decreto 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señaló: “*De su ocurrencia y contenido de la liquidación. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*”

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para evitar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)

En ese sentido, la liquidación de los contratos o convenios tiene como fin determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo o ajustar definitivamente lo que, a la terminación normal o anormal del mismo, se encuentre pendiente a favor o en contra de los mismos, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes.

Razón por la que en desarrollo de esta etapa, la Administración y el Contratista o Cooperante, se pronuncian sobre el estado en el que se encontraron las obligaciones como resultado de la ejecución; los ajustes, revisiones y reconocimientos a que se consideren necesarios y que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado y las garantías que aseguran el cumplimiento del objeto contractual, así como los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo.

Al respecto de la oportunidad, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: *“DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, que expresamente señala: *“Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto.”*

Por su parte, el entonces Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Luis Felipe Henao Cardona, expidió la Resolución No. 834 de fecha 26 de diciembre de 2013 *“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*; vigente para el periodo del presente seguimiento, en el artículo 66 establece las formas para llevar a cabo la liquidación de los contratos en concordancia con la Ley 1150 de 2007, así mismo, dispuso: **“PARAGRAFO PRIMERO: No es obligatoria**

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo en el evento de existir reconocimientos para alguna de las partes se deberá adelantar la liquidación respectiva. (...)”

2. GENERALIDADES DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

a) Tipologías de liquidación y oportunidad.

- **De Común Acuerdo:** Se realizará la liquidación bilateralmente, dentro de los términos establecidos en el contrato o convenio teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o convenio o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación.
- **Unilateral:** Si no es posible efectuar la liquidación de común acuerdo o bilateralmente, la entidad debe liquidar directa y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.
- **Judicialmente:** Si no se logra la liquidación de común acuerdo o unilateral el contrato o convenio dentro de los términos anteriormente señalados, las partes podrán acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del último término señalado (dos 2 meses), el cual corresponde al término de caducidad para el ejercicio de la acción contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.C.A), sin perjuicio de que en ese mismo término se pueda liquidar bilateralmente de común acuerdo o unilateralmente.

Así las cosas, mientras no se haya cumplido el término de caducidad de la acción contractual (2 años), o no se haya notificado el auto admisorio de la demanda que pretende su liquidación, la administración mantiene la competencia de liquidar el contrato o convenio, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

b) Contratos o convenios sujetos a liquidación.

- Contratos o convenios de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo (ej. Contratos de suministro, prestación de servicios distintos de los profesionales y de apoyo a la gestión, obra, mantenimiento, consultoría, interventoría)
- Los contratos o convenios terminados anormalmente (ej. Terminación anticipada, terminación unilateral)
- Los contratos o convenios que hayan sido objeto de multas, sanciones o incumplimientos
- Los contratos o convenios que reporten a su terminación obligaciones pendientes de ejecución.
- Los contratos o convenios que a su terminación presenten saldos a liberar; como los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el evento de existir reconocimientos para alguna de las partes se deberá adelantar la liquidación respectiva.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

- Los contratos o convenios, que siendo de ejecución instantánea, se hayan prolongado en el tiempo.

c) Contenido del acta de liquidación de contratos o convenios (Resolución No. 834 de 2013)

- Objeto, valor final, fecha de terminación, objeto de modificaciones, adiciones, aclaraciones, garantías incluyendo su vigencia.
- Balance financiero (pagos, desembolsos, saldos a favor del contratista, valor a liberar, entre otros).
- Manifestación del cumplimiento del contrato o convenio- Informe final del supervisor, manifestación del supervisor en cuento al pago de la seguridad social integral y pagos parafiscales.
- Constancia de encontrarse a Paz y Salvo.

d) Trámite de la Liquidación de los contratos o convenios.

El Grupo de Contratos cuenta con diferentes instrumentos y herramientas que permiten orientar las actuaciones que se deben efectuar en desarrollo del trámite de liquidación, tales como: la Ley 1150 de 2007, la guía para la liquidación contratos estatales ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente Versión Septiembre 30 de 2016 G-LPC-01 (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-liquidacion-contratos-estatales>), entre otras.

3. GESTIÓN CONTRACTUAL (LIQUIDACIÓN CONTRATOS).

A través de correo electrónico de fecha jueves, 01 de agosto de 2019, dirigido al doctor Sergio Nicolas Perez Rodriguez, Coordinador del Grupo de Contratos, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de su Rol de Evaluación y Seguimiento cuyas actividades se encuentran establecidas en el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2019, y de conformidad con los principios constitucionales previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que reglamentan la materia, solicitó remitir el día viernes dos (02) de agosto de 2019, la base de datos de la contratación del MVCT respecto de las vigencias 2015 y 2016, con el objeto de efectuar el seguimiento a la “*GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS)*”, fecha en la fue remitida la información por parte del grupo de contratos.

Posteriormente, a través del método de muestreo aleatorio simple, se seleccionaron 59 contratos y convenios de mencionadas vigencias, los cuales fueron objeto de verificación por parte de los profesionales de la OCI, durante visita a las instalaciones del precitado grupo, los días 12, 13 y 14 de agosto de 2019, para corroborar y contrastar la información remitida con el ejercicio de la función administrativa desarrollada por el Grupo de Contratos, con el fin de asegurar el cumplimiento de su propósito bajo los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la precitada normatividad, en aras de prevenir el daño antijurídico y evitar la responsabilidad por actuaciones u omisiones en procesos de tipo civil, disciplinario, fiscal o penal por parte de los entes

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 7.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

de control, dado por el incumplimiento de la liquidación de contratos o convenios dentro de los términos legal y/o contractualmente establecidos.

La muestra seleccionada, de **59** contratos y convenios de las vigencias 2015 y 2016, se determinó de la siguiente manera:

VIGENCIA 2015	
Modalidad	Cantidad
Contratos de Prestación de Servicios:	7
Contratos de diferentes modalidades	7
Convenios	15
TOTAL	29

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

VIGENCIA 2016	
Modalidad	Cantidad
Contratos de Prestación de Servicios:	9
Contratos de diferentes modalidades	5
Convenios	15
TOTAL	30

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

VIGENCIA 2015

- 1. Contratos de Prestación de Servicios:** Para esta vigencia según la muestra seleccionada, se observaron 7, de los cuales 6 fueron objeto de terminación anticipada, lo cual da lugar a liberación de saldos a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y requieren liquidación.

No.	No DE CTO	NATURALEZA CTO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
1	65	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	8-ene.-15	30-jun.-15	TERMINACION ANTICIPADA 26 DE MAYO DE 2015. LIQUIDACION 12 DE JUNIO DE 2015.	Verificado el contrato No. 0652 de 2015, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 12 de mayo de 2015; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 26 de mayo de 2015, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 21.267.440 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 12 de junio de 2015, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2	5	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	6-ene.-15	31-oct.-15	TERMINACION ANTICIPADA 16 DE JULIO DE 2015	La cláusula vigésima sexta del contrato indica que en el evento de existir saldos procederá a efectuarse la liquidación conforme a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios. Así mismo, se verifica el artículo 66 de la Resolución No. 834 de 2013, puesto que el contrato terminó de manera anticipada el 16 de julio de 2015, por lo cual es el



FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

No.	No DE CTO	NATURALEZA CTO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
						manual de contratación vigente para la fecha de la liquidación del contrato 30 de noviembre de 2015, 14 días vencido el plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, sin embargo, esta se suscribe por las partes, dentro de los 24 meses siguientes. Respecto al valor se ajusta a la certificación de saldos, expedida por la SFP el 04 de noviembre de 2015, por valor de \$33.955.897,39
3	10	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	6-ene.-15	31-dic.-15	TERMINACION ANTICIPADA	Verificado el contrato No. 010 de 2015, en su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo , se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 16 de mayo de 2015, así mismo se evidencia que se ajusta a lo requerido por el manual de contratación Resolución 0834 de 2013, en su artículo 65 Lit A. así mismo se observa que el acta de liquidación se encuentra suscrita por las partes, de acuerdo a la ley 80 del 93 y ley 1150 de 2007 artículo 11.
4	14	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	6-ene.-15	30-jun.-15	TERMINACION ANTICIPADA 1 DE ABRIL DE 2015	Verificado el contrato No. 014 de 2015, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 26 de marzo de 2015; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 31 de marzo de 2015, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 10.815.000 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 14 de julio de 2015, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5	530	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	23-jul.-15	31-dic.-15	TEMINACION POR MUTUO ACUERDO 17 DE SEPTIEMBRE	Verificado el contrato No. 530 de 2015, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 17 de septiembre de 2015; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 17 de septiembre de 2015, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 15.800.000 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 20 de junio de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6	714	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	21-dic.-15	24-dic.-16	EN EJECUCION	La cláusula cuarta indica que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 28 de noviembre de 2016 y la cláusula vigésima sexta indica que en el evento de existir saldos procederá a efectuarse la liquidación conforme a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios. El contrato fue prorrogado hasta el 24 de diciembre de 2016 y adicionado (\$7.171.667), a través del otrosí No. 1. El contrato no requiere liquidación, puesto que su terminación fue conforme a lo dispuesto en el contrato, no fue objeto de terminación anticipada, ni otra situación por la cual, se requería efectuar el señalado trámite. en la matriz se diligenció en el estado que el contrato se encuentra en ejecución, lo cual no guarda relación con lo observado en la carpeta contractual.
7	331	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	18-feb.-15	18-jul.-15	TERMINACION ANTICIPADA 26 DE MAYO DE 2015 Y LIQUIDADO 18 DE DICIEMBRE DE 2015	Verificado el contrato No. 331 de 2015, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 27 de abril de 2015; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 26 de mayo de 2015, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 15.000.000 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 18 de diciembre de 2015, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

Los 6 contratos de prestación de servicios objeto de liquidación, fueron liquidados de mutuo acuerdo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para liquidar de mutuo acuerdo y de

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 7.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

manera unilateral, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2. Contratos de otras modalidades:

Para esta vigencia según la muestra seleccionada, se observaron cantidad 7 objeto de liquidación de diferentes modalidades, así:

No.	No DE CTO	NATURALEZA CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
1	430	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	1-jun.-15	30-sep.-15	LIQUIDADO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Verificado el contrato No. 430 de 2015, de acuerdo al acta de liquidación, el presente se liquida por mutuo acuerdo, se observa que el contrato finalizó el día 30 de septiembre de 2015; así mismo se evidencia informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 0.0 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 5 de septiembre de 2017, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2	719	AUDITORIA	29-dic.-15	28-feb.-18	EN EJECUCION	La cláusula segunda y el memorando de legalización No. 2015IE0016190, indica que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 28 de febrero de 2018. Por medio de otro sí No. 1 de fecha 28 de febrero de 2018, se realiza la cesión del contrato y se prorroga hasta el 30 de junio de 2018 . En la matriz se diligenció en el estado que el contrato se encuentra en ejecución, sin embargo, no se observa el acta de terminación y liquidación del contrato, el último informe que reposa en la carpeta contractual, es de fecha 27 de abril de 2018, por lo que no es posible corroborar si el contrato culminó y su balance financiero, ni la información diligenciada en la matriz.
3	194	NORMAS - BANCO	9-ene.-15	30-jun.-16	LIQUIDADO EL 06 DE AGOSTO DE 2016	Verificado el contrato No. 194 de 2015, no se observan los siguientes documentos de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, propios del procedimiento de liquidación: terminación del contrato por mutuo acuerdo, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, acta de liquidación de contrato; sin embargo en la matriz de Excel remitida por el Grupo de Contratos, se encuentra registrado, que dicho contrato fue liquidado el día 6 de agosto de 2016.
4	293	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	22-ene.-15	31-mar.-15	LIQUIDADO 05 DE OCTUBRE DE 2015	Verificado el contrato No. 293 de 2015, su cláusula Decima Cuarta, Terminación anticipada, numeral 2, por acuerdo bilateral, teniendo en cuenta que no fue necesario ejecutar el todo el presupuesto del contrato interadministrativo, se debe liberar el saldo a favor del MVCT, por el valor de \$3.605.033, por lo que se observan la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 5 de octubre de 2015, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$3.605.033 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 5 de octubre de 2015, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 7.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

No.	No DE CTO	NATURALEZA CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
5	299	PRESTACION DE SERVICIOS - MONITOREO	28-ene.-15	31-dic.-15	LIQUIDADO 07 DE JUNIO DE 2016	Verificado el contrato No. 299 del 28 de enero de 2015, su cláusula Décima Tercera, Liquidación, 4 meses siguientes a la terminación del mismo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es hasta el día 31 de diciembre de 2015, por lo que el presente contrato debió ser liquidado en el mes de abril de 2016, sin embargo, dicho contrato fue liquidado el día 7 de junio de 2016. de otra parte, es preciso resaltar que la liquidación se encuentra dentro los términos legales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
6	301	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3-feb.-15	31-dic.-15	LIQUIDADO EL 08 DE AGOSTO DE 2016	Verificado el contrato No. 301 de 2015, su cláusula Vígésima Primera, terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 8 de agosto de 2015, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$0.0 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 5 de octubre de 2015, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7	581	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2-sep.-15	1-sep.-18	LIQUIDADO 06 DE ABRIL DE 2016	El plazo del contrato es de 48 meses, es decir hasta el 30 de noviembre de 2019. La cláusula décimo-octava del contrato interadministrativo indica que procederá a efectuarse la liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo, conforme a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios. El contrato se encuentra en ejecución, por lo cual a la fecha no se ha liquidado; no guarda relación con la información reportada en la matriz, puesto que indica que el contrato se liquidó el 06 de abril de 2016. El último informe que reposa en la carpeta contractual es de fecha de radicación 26/09/2018.

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

Al respecto se puede indicar que no se cumplen los términos para la liquidación del contrato de cara a lo dispuesto en el contrato, sin embargo, en los expedientes contentivos de la gestión contractual, se observó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios; así como en el procedimiento y el manual de contratación vigente para el periodo del presente seguimiento.

3. Convenios Interadministrativos:

Para esta vigencia según la muestra seleccionada, se observaron 15 convenios interadministrativos, así:

No.	No DE CNO	NATURALEZA CNO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
1	3	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	03/03/2015	03/07/2015	LIQUIDACION DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017	En la cláusula cuarta, se pactó que el convenio interadministrativo tenía un plazo hasta de 4 meses después de la suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría derivado; así mismo, la cláusula vigésima primera señala que la liquidación del convenio se realizará dentro de los 8 meses siguientes a la finalización del mismo. Se observa memorando 2016IE0010527 de fecha 19 de septiembre de 2016 de la coordinación del grupo de Contratos dirigido a la Dirección de Programas solicitando documentos para la liquidación del convenio 03 de 2015, se observa radicado de respuesta de la Dirección de Programas, bajo el número 2017IE0003133 de



FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

No.	No DE CNO	NATURALEZA CNO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
						fecha 15/03/2017, a través del cual se remiten los documentos solicitados; memorando 2017IE0010672 de fecha 11 de octubre de 2017, por medio del cual la Dirección de Programas remite al Grupo de Contratos acta de liquidación de fecha 09 de octubre de 2017 del convenio 003 de 2015 suscrita en original, en la cual se deja constancia de las resoluciones No. 0777 de fecha 04 de diciembre de 2014 y No.955 de fecha 09 de diciembre de 2015 "Por la cual se declara cumplida la condición resolutoria, la pérdida de fuerza ejecutoria de la asignación de recursos prevista en la Resolución 0777 de 04 de diciembre de 2014 y se ordena la liquidación del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 003 de 2015". Es pertinente señalar que el convenio 003 de 2015 no fue ejecutado por las partes, toda vez que los tiempos establecidos para contratar a través de normas BANCA MULTILATERAL, no fueron suficientes para que el municipio efectuara dicho proceso. Se suscribe acta de liquidación hasta el 09 de octubre de 2017 una vez desasignados los recursos.
2	7	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	08/05/2015	07/05/2016	LIQUIDADADA EL 03 DE MAYO DE 2017	La cláusula vigésima señala que el contrato se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo. La fecha de terminación es el 08 de mayo de 2016 según cláusula quinta, memorando de legalización No. 2015IE0005724 de fecha 19 de mayo de 2015. Se observa acta de liquidación suscrita de fecha 03 de mayo de 2017, es decir dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral.
3	12	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	17/05/2015	31/12/2015	LIQUIDADADO EL 19 DE JULIO DE 2016	La cláusula cuarta establece que el plazo del contrato hasta 31 de diciembre de 2015 a partir del 22 de junio de 2015, la cláusula décima tercera, indica que la liquidación se efectuará mediante acta suscrita por las partes, dentro de los términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2015. Acta de liquidación suscrita por las partes, de fecha 19 de julio de 2016, es decir dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral.
4	13	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	17/05/2015	30/06/2017	EJECUTADO	El convenio interadministrativo de suscrito el 17 de junio de 2015, en la cláusula cuarta se pactó el plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, la cláusula décimo tercera dispuso que la liquidación se realizaría por mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007: Otro sí No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2015, se proroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2016. Otrosí No. 2 de fecha 30 de junio de 2016, proroga el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, Otrosí No. 3 de fecha 30 de septiembre de 2016, proroga el plazo hasta el 30 de junio de 2017. Se observa acta de liquidación de fecha 25 de junio de 2019, es decir dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral.
5	17	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	22/06/2015	22/06/2016	EN EJECUCION	La cláusula cuarta establece que el plazo del contrato es de 12 meses a partir del 22 de junio de 2015, la cláusula décimo quinta, indica que la liquidación se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. La fecha de terminación es el 22 de junio de 2016, sin embargo, en el expediente no se observa el acta de liquidación, el convenio no se encuentra en ejecución como lo indica la matriz.
6	34	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	23/06/2015	31/12/2016	EN EJECUCION	La cláusula cuarta establece que el plazo del convenio fue hasta el 31 de diciembre de 2015 a partir del 23 de junio de 2015, la cláusula décima tercera, indica que la liquidación se efectuará mediante acta suscrita por las partes, dentro de los términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

No.	No DE CNO	NATURALEZA CNO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
						y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; sin embargo, a través de otrosí No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del convenio, por 6 meses, hasta el 30 de junio de 2016 y a través del otrosí No. 2 de fecha 30 de junio de 2016, se realizó nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016. A través del memorando 2018IE0010503 de fecha 05 de septiembre de 2018 el coordinador del Grupo de titulación y saneamiento predial solicitó la liquidación de este convenio entre otros, al grupo de contratos. El acta de liquidación suscrita por las partes es de fecha 06 de mayo de 2019, es decir dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral; la pérdida de la competencia para liquidar el convenio vencia el 30 de junio de 2019. El convenio no se encuentra en ejecución como lo indica la matriz.
7	36	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	23/06/2015	23/08/2016	LIQUIDADO EL 06 DE JULIO DE 2017	El convenio fue suscrito y legalizado el 23 de junio de 2015, en la cláusula séptima se conviene la duración de 14 meses contados a partir del 23 de junio de 2015 y la cláusula décimo-octava se indicó que la liquidación del convenio se efectuaría dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, es decir hasta 23 de agosto de 2016. Acta de liquidación suscrita con fecha 06 de julio de 2017, es decir dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral.
8	37	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	23/06/2015	31/12/2015	LIQUIDADO 02 DE MAYO DE 2017	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 037 de 23 de junio de 2015, Plazo, hasta 30 de junio de 2016, cláusula Decimonovena liquidación, 4 meses a partir de la terminación del mismo; Modificación No 1, Prorrogar hasta 31 de diciembre de 2016 sin embargo se observa Informe Final de Supervisión, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 02 de junio de 2017 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9	48	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	24/06/2015	El plazo de ejecución del convenio será desde su perfeccionamiento hasta la fecha de terminación del proyecto, que no podrá exceder de la vigencia del Contrato de Préstamo No. 2732/OC-CO.	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Ejecución de Proyectos y Uso de Recursos No. 048 de 23 de junio de 2015, Plazo, hasta terminación de proyecto, cláusula Decima Novena liquidación, 4 meses a partir de la terminación del mismo; Modificación No 1, Prorrogar hasta 31 de diciembre de 2016; No se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual se encuentra en los términos establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10	54	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	24/06/2015	31/12/2016	LIQUIDACION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	En la cláusula sexta se pactó un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 desde el inicio del convenio el 24 de junio de 2015, la cláusula decimonovena indicó que la liquidación del convenio se realizaría por mutuo acuerdo, dentro de los 4 meses siguientes a terminación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Acta de liquidación suscrita de fecha 11 de septiembre de 2017, es decir dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

No.	No DE CNO	NATURALEZA CNO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
11	56	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	24/06/2015	el plazo de ejecución del convenio será de 24 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización. (24/06/2017)	EN EJECUCION	Convenio interadministrativo de cooperación fue suscrito el 24 de junio de 2015, se pactó en la cláusula cuarta el plazo de ejecución de 24 meses a partir del 21 de julio de 2015, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, es decir, hasta el 21 de julio de 2017, la cláusula decimocuarta indica que la liquidación se efectuaría dentro de los términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Otrosí No. 1 de fecha 12 de julio de 2017, modificó el plazo inicial a 72 meses, es decir hasta el 21 de julio de 2021, por lo que el convenio se encuentra vigente, no obstante, el último informe de supervisión que reposa en la carpeta contractual es del 21 de julio de 2017.
12	57	CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL	02/07/2015	31/01/2017	EN EJECUCION	Convenio de cooperación internacional, cláusula quinta estipuló plazo hasta el 31 de enero de 2017 contado a partir del 2 de julio de 2015, cláusula vigesimosegunda pactó que la liquidación del convenio se surtiría de mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo. Otro si No. 1 de fecha 31 de enero de 2017, prorrogó el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017. Acta de liquidación suscrita por las partes, de fecha 04 de julio de 2019, es decir dentro de los 2 años siguientes al vencimiento de los términos para la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral, el convenio no se encuentra en ejecución como lo indica la matriz.
13	59	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	09/12/2015	30/09/2016	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 059 de 09 de diciembre de 2015, Plazo hasta 30 de septiembre de 2016, Liquidación, 4 meses contados a partir de la terminación del contrato, sin embargo no se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual posiblemente se encuentra dentro de los términos de caducidad que trata el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, es decir que se está incurriendo en la posible pérdida de competencia para liquidar el convenio
14	63	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	28/12/2015	30/09/2016	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 063 de 28 de diciembre de 2015, Plazo, hasta 30 de septiembre de 2016, clausula Decima Novena liquidación, 4 meses a partir de la terminación del mismo; Modificación No 1, Prorrogar hasta 31 de diciembre de 2016; No se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual se encuentra en los términos establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15	65	CONVENIO INTERADMINISTRIVO	30/12/2015	31/12/2017	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 065 de 2015, Plazo hasta 31 de diciembre de 2016, Liquidación, 4 meses contados a partir de la terminación del contrato; así mismo es preciso indicar que en la carpeta contractual no se observa el informe final de supervisión, pero si el acta de liquidación suscrita por las partes el día 29 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

Al respecto de los convenios interadministrativos, se observó diferencias entre lo consignado en la Matriz cuya fuente es el Grupo de Contratos, frente a lo documentado en el expediente contractual; del mismo modo, se observó que no se atiende a lo dispuesto en el convenio respecto a la liquidación del mismo, sin embargo, se da cumplimiento con a lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 1993.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

VIGENCIA 2016

1. Contratos de Prestación de Servicios: Para esta vigencia según la muestra seleccionada, se observaron 9, objeto de terminación anticipada, lo cual da lugar a liberación de saldos a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y requieren liquidación.

No .	No DE CTO	NATURALEZA CTO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
1	2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	6-ene.-16	30-jun.-16	TERMINACION ANTICIPADA DE 29 DE ENERO DE 2016 LIQUIDADO EL 25 DE FEBRERO DE 2016	Verificado el contrato No. 002 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 28 de enero de 2016; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 29 de enero de 2016, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 28.875.000 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 25 de febrero de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; sin embargo la solicitud del contratista del día 28 de enero de 2016 no presenta radicado, ni recibido por parte del Grupo de Contratos.
2	26	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	6-ene.-16	31-dic.-16	TERMINACION ANTICIPADA DE 25 DE FEBRERO DE 2016 LIQUIDACION 18 DE ABRIL DE 2016	Verificado el contrato No.026 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 17 de febrero de 2016; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 25 de febrero de 2016, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 19.670.000 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 18 de abril de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; sin embargo la solicitud del contratista del día 17 de febrero de 2016 no presenta radicado, ni recibido por parte del Grupo de Contratos.
3	260	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	13-ene.-16	31-dic.-16	TERMINACION ANTICIPADA A PARTIR DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Verificado el contrato No.260 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 16 de septiembre de 2016; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 19 de septiembre de 2016, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 42.948.331 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 23 de diciembre de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; sin embargo la solicitud del contratista del día 17 de febrero de 2016 no presenta radicado, ni recibido por parte del Grupo de Contratos.
4	272	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	13-ene.-16	13-oct.-16	TERMINACION ANTICIPADA 16 DE MAYO DE 2016 LIQUIDACION DE FECHA DE 30 DE MAYO 2017	Verificado el contrato No. 272 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 10 de mayo de 2016; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 16 de mayo de 2016, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 18.873.970 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 30 de mayo de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

No	No DE CTO	NATURALEZA CTO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
5	292	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	14-ene.-16	14-sep.-16	TERMINACION ANTICIPADA 16 DE MARZO DE 2016 LIQUIDACION 20 DE MAYO DE 2016	Verificado el contrato No. 292 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 15 de marzo de 2016; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 16 de marzo de 2016, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 61.778.274 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 20 de mayo de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6	313	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	15-ene.-16	15-jul.-16	TERMINACION ANTICIPADA 28 DE ABRIL DE 2016	Verificado el contrato No. 313 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 16 de abril de 2016; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 28 de abril de 2016, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 20.908.748 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 17 de noviembre de 2016, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7	330	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	19-ene.-16	31-dic.-16	LIQUIDACION DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017	Verificado el contrato No. 330 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 7 de junio de 2016; así mismo se observa informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 2.746.549 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 10 de agosto de 2017, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;
8	589	PRESTACION DE SERVICIOS	5-sep.-16	31-dic.-16	LIQUIDADADO EL 12/03/2018	Verificado el contrato No. 589 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Liquidación de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo, se evidencia informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 0.0 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 6 de abril de 2018; sin embargo teniendo en cuenta que es una obligación contractual la liquidación del mismo hasta el día 31 de abril de 2017, sin embargo se observa que fue liquidado dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9	608	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	19-sep.-16	31-dic.-16	TERMINACION ANTICIPADA 26 DE DICIEMBRE DE 2016 LIQUIDADADA EL 18 DE JULIO DE 2017	Verificado el contrato No. 608 de 2016, su cláusula Vigésima Quinta, Formas de terminación, numeral 2, por mutuo acuerdo, se observa que el contratista solicitó terminación del contrato el día 23 de noviembre de 2016; así mismo se observa la terminación del contrato por mutuo acuerdo suscrita por las partes el día 14 de diciembre de 2016, informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 524.667.000 y el acta de liquidación de contrato suscrito por las partes el día 18 de julio de 2017, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; sin embargo la solicitud del contratista del día 28 de enero de 2016 no presenta radicado, ni recibido por parte del Grupo de Contratos.

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

2. Contratos de otras modalidades:

Para esta vigencia según la muestra seleccionada, se observaron cantidad 6 objeto de liquidación de diferentes modalidades, así:

No.	No DE CONTRATO	NATURALEZA CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
1	336	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	25-ene.-16	31-dic.-16	LIQUIDADO 04 DE AGOSTO DE 2017	Verificado el contrato interadministrativo No. 336 de 2016, cláusula Novena, liquidación, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo, se observa Informe Final de Supervisión, certificado de pagos y saldos de la SFP por el monto de 12.843.820, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 04 de agosto de 2017; sin embargo teniendo en cuenta que es una obligación contractual la liquidación del mismo hasta el día 31 de abril de 2017 se observa que fue liquidado dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2	367	AUDITORIA	10-feb.-16	30-may.-16	EJECUTADO	Verificado el contrato No. 367 de 2016, cláusula Décima Tercera, liquidación, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo, se observa Informe Final de Supervisión, certificado de pagos y saldos de la SFP por el monto de \$0.0, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 13 de septiembre de 2017; sin embargo teniendo en cuenta que es una obligación contractual la liquidación del mismo hasta el día 31 de abril de 2017, sin embargo se observa que fue liquidado dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3	447	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	19-may.-16	31-dic.-16	EN EJECUCION	Verificado el contrato No. 447 de 2016, cláusula Decima Séptima, liquidación, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se observa Informe Final de Supervisión, certificado de pagos y saldos de la SFP por el monto de \$92.700, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 04 de de mayo 2017 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4	458	ACEPTACION DE OFERTA	27-jun.-16	27-dic.-16	EN EJECUCION	Verificado el contrato No. 458 de 2016, su cláusula Décima Tercera, Liquidación de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del mismo, por lo se observa informe final de supervisión, certificado de saldos expedido por la SFP, certificando saldo de \$ 0.0 y el acta de liquidación sin firmas de las partes.
5	671	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	28-oct.-16	31-dic.-16	LIQUIDADO 07/05/2018	Verificado el contrato No. 671 de 2016, cláusula Decima Octava liquidación, 4 meses contados a partir de la terminación del contrato, se observa Informe Final de Supervisión, certificado de pagos y saldos de la SFP por el monto de \$0.0, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 07 de mayo 2018 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6	706	ACEPTACION DE OFERTA	9-dic.-16	31-dic.-16	LIQUIDACION 29 DE AGOSTO DE 2017	Verificado el contrato No.706 de 2016, cláusula Decima Segunda liquidación, 6 meses contados a partir de la terminación del contrato, se observa Informe Final de Supervisión, certificado de pagos y saldos de la SFP por el monto de \$ 21.581.986, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 29 de agosto 2017 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 7.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

3. Convenios Interadministrativos:

Para esta vigencia según la muestra seleccionada, se observaron cantidad 15 convenios interadministrativos, así:

No.	No DE CONVENIO	NATURALEZA CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA INICIAL DE TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
1	4	CONVENIO DE ASOCIACION	29/01/2016	31/12/2016	LIQUIDACION 004 DE 28 ABRIL DE 2017	Verificado el Convenio de Asociación No. 004 de 2016, cláusula Decima Cuarta liquidación, 4 meses contados a partir de la terminación del contrato, se observa Informe Final de Supervisión, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 28 de abril 2017 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2	9	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO	27/04/2016	08/06/2017	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Financiero No. 009 de 2016, cláusula Décima Tercera liquidación, 4 meses contados a partir de la terminación del contrato; sin embargo, se observa Otro Si No 3 firmado por las partes el día 06 de octubre de 2017, con plazo hasta el día 31 de agosto de 2018. No se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual se encuentra en los términos establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3	10	CONVENIO DE ASOCIACION	13/05/2016	08/03/2017	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Financiero No. 010 de 2016, cláusula Decima Quinta liquidación, se realizará mediante acta suscrita por las partes; sin embargo, se observa Otro Si No 1 firmado por las partes el día 07 de octubre de 2016, en el documento no se evidencia plazo. No se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual se encuentra en los términos establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4	20	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	24/06/2016	23/06/2018	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 020 de 2016, cláusula Decima Cuarta liquidación, 6 meses contados a partir de la terminación del contrato, sin embargo, se observa Otro Si No 1 firmado por las partes el día 21 de junio de 2017, con prorroga hasta el día 24 de junio de 2019. No se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual se encuentra en los términos establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5	21	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	24/06/2016	23/06/2018	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 021 del 24 de junio de 2016, Plazo de ejecución 24 meses (hasta 24 de junio de 2018) cláusula Decima Cuarta, Liquidación, 6 meses contados a partir de la terminación del contrato sin embargo se observa Otro Si No 2, modifica el plazo a 28 meses (hasta 24 de octubre de 2020) firmado por las partes el día 22 de junio de 2018 . teniendo en cuenta que el Convenio se encuentra en ejecución, aún no es susceptible de liquidación de acuerdo a lo establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

No.	No DE CONVENIO	NATURALEZA CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA INICIAL DE TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
6	82	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	24/06/2016	23/06/2018	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 082 del 24 de junio de 2016, Plazo de ejecución 24 meses (hasta 24 de junio de 2018) clausula Decima Cuarta, Liquidación, 6 meses contados a partir de la terminación del contrato; sin embargo, se observa Otro Si No 1, modifica el plazo a 12 meses más (hasta 24 de junio de 2019) firmado por las partes el día 22 de junio de 2018. teniendo en cuenta que el plazo pactado para la liquidación aún no se cumple, este se encuentra dentro los términos establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7	83	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	24/06/2016	23/06/2018	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 083 del 24 de junio de 2016, Plazo de ejecución 24 meses (hasta 24 de junio de 2018), clausula Decima Cuarta, Liquidación, 6 meses contados a partir de la terminación del contrato; sin embargo, se observa Otro Si No 1, modifica el plazo a 12 meses más (hasta 24 de junio de 2019) firmado por las partes el día 22 de junio de 2018. teniendo en cuenta que el plazo pactado para la liquidación aún no se cumple, este se encuentra dentro los términos establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8	128	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	08/07/2016	07/07/2017	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 128 del 08 de julio de 2016, Plazo de ejecución 1 año, clausula Décima Tercera Liquidación, se realizará mediante acta suscrita por las partes; sin embargo no se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual posiblemente se encuentra dentro de los términos de caducidad que trata el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, es decir que se está incurriendo en la posible pérdida de competencia para liquidar el convenio
9	136	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	08/07/2016	07/07/2017	LIQUIDACION DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 136 de 2016, clausula Décima Tercera liquidación, se realizará mediante acta suscrita por las partes; sin embargo se observa Informe Final de Supervisión, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 15 de septiembre de 2017 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10	137	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	08/07/2016	07/07/2017	LIQUIDACION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 137 de 2016, clausula Décima Tercera liquidación, se realizará mediante acta suscrita por las partes; sin embargo se observa Informe Final de Supervisión, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 29 de septiembre de 2017 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11	141	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	18/07/2016	17/07/2017	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 141 de 2016, clausula Décima Tercera liquidación, se realizará mediante acta suscrita por las partes; sin embargo no se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual posiblemente se encuentra dentro de los términos de caducidad que trata el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, es decir que se está incurriendo en la posible pérdida de competencia para liquidar el convenio

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

No.	No DE CONVENIO	NATURALEZA CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA INICIAL DE TERMINACION	ESTADO	COMENTARIOS OCI
12	145	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	26/07/2016	25/07/2017	LIQUIDACION DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 145 de 2016, cláusula Décima Tercera liquidación, se realizará mediante acta suscrita por las partes; sin embargo se observa Informe Final de Supervisión, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 15 de septiembre de 2017 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13	146	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	02/08/2016	01/08/2017	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 146 de 2016, cláusula Décima Tercera liquidación, se realizará mediante acta suscrita por las partes; sin embargo no se observan documentos que den muestra de que se esté adelantando liquidación sobre este convenio, el cual posiblemente se encuentra dentro de los términos de caducidad que trata el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, es decir que se está incurriendo en la posible pérdida de competencia para liquidar el convenio
14	156	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	27/09/2016	26/09/2018	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 156 de 27 de septiembre de 2016, cláusula Decima Sexta liquidación, 6 meses a partir de la terminación del mismo; sin embargo se observa Informe Final de Supervisión, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 22 de julio de 2019 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15	179	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	30/12/2016	24 MESES	EN EJECUCION	Verificado el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 156 de 30 de diciembre de 27 de septiembre de 2016, Plazo de ejecución 24 meses, cláusula Decima Cuarta liquidación, mediante acta suscrita por las partes al terminar el mismo; sin embargo se observa Informe Final de Supervisión, Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 04 de julio de 2019 dentro los parámetros establecidos por la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno.

Como resultado del seguimiento se observaron actuaciones efectuadas por el Grupo de Contratos, que permiten evidenciar el ejercicio de supervisión contractual en las actividades concernientes a la liquidación de los contratos celebrados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo cual permite la liquidación de los mismos, dentro de los plazos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la entidad, así las cosas, el resultado del presente seguimiento se concluye lo siguiente:

Fortalezas:

1. Los contratos cuentan con supervisiones designadas desde la ordenación del gasto hasta su liquidación para la vigilancia, control y seguimiento de los contratos.
2. No se observaron incumplimientos en los contratos revisados, ni requerimientos entre otros por parte de los Supervisores, que generaran la necesidad de iniciar el debido proceso para imponer multas y/o sanciones.
3. Los contratos y convenios cuentan con el informe final de supervisión que permite observar la constancia de la ejecución de los mismos, en términos financieros y de gestión, manifestando el cumplimiento de las obligaciones generales, como los aportes en seguridad social y parafiscal de los contratistas.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

4. Las actas de Liquidación cuentan con el contenido básico que debe contener, como: La identificación de las partes, objeto, supervisor, ejecución, garantías, balance financiero del contrato, ajustes realizados, cuando hubo lugar.
5. El Ministerio cuenta con las diferentes herramientas que permiten orientar el ejercicio de la Supervisión contractual (Manual de Contratación, Guía de Supervisión)

Oportunidades de mejora:

1. En los contratos o convenios que se extienden en las diferentes vigencias, y que dan lugar a cambios de supervisores, no se observan los informes requeridos en el literal b) del artículo 76 de la Resolución No. 834 del 26 de diciembre de 2013 (vigente para el periodo del presente seguimiento), únicamente se evidencia que el informe final para efectos de la liquidación, es suscrito por un funcionario diferente al que inicialmente suscribió el acta de inicio, así como tampoco se evidencia la designación de los nuevos supervisores.
2. No todos los contratos o convenios cuentan con Actas de Inicio que reflejen la fecha real de inicio de ejecución de los mismos, en consonancia con las disposiciones consignadas respecto a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Falta de liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato o en los términos dispuestos en el contrato o convenio.

De análisis de las carpetas contractuales se pudo evidenciar que las liquidaciones de los contratos contienen el balance final de lo acontecido en el contrato, y que las facturas y cobros realizados por los contratistas corresponden a lo certificado por el supervisor del contrato, teniendo como base el certificado de saldos expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. Lo cual se ciñe a los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y a los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales

De acuerdo al resultado del anterior seguimiento, se observó que el Grupo de Contratos del MVCT, asegura la oportunidad en la liquidación de contratos y convenios, dando cumplimiento a los procedimientos, al Manual de Contratación y Supervisión y a la normatividad vigente y aplicable, de manera que no se observa afectación al deber funcional de la Administración, lo cual permite prevenir el daño antijurídico y evita la responsabilidad por actuaciones u omisiones en procesos de tipo civil, disciplinario, fiscal o penal, por el incumplimiento de la liquidación de contratos o convenios dentro de los términos legal y/o contractualmente establecidos

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En atención a la Circular Interna No. 2019IE0008120 de fecha 15 de julio de 2019 de la Oficina Asesora de Planeación -OAP-, por medio de la cual, se suspenden las actividades relacionadas con el monitoreo, seguimiento y evaluación de riesgos, por la transición la nueva Metodología Integrada de Administración del Riesgo, aprobada el 16 de abril de 2019, la OCI acoge lo establecido en dicho documento, manifestando su continua asesoría y acompañamiento en las diferentes mesas de trabajo que se vienen desarrollando de manera conjunta con la OAP y el proceso.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

De otra parte, la OCI en el seguimiento realizado, se identificaron los posibles riesgos, de la siguiente manera:

- **Riesgo de seguridad de la Información**, originado en la posible pérdida de la información y/o documentación debido a la falta de entrega por parte del supervisor del contrato o convenio al Grupo de Contratos, de los informes, los documentos y soportes que acrediten la ejecución del contrato o convenio y que se requieren para efectuar la liquidación.
- **Riesgo gestión**, asociado a la inadecuada e inoportuna liquidación de los contratos y convenios, debido al posible incumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo de los supervisores, contenidas en la normatividad vigente, en las cláusulas de los contratos o convenios, en el manual de contratación y/o en el manual de supervisión e interventoría.

De otra parte, durante la evaluación, el grupo auditor, no detectó controles que permiten al Grupo de Contratos, cumplir con el objetivo de culminar la gestión de contratación con la respectiva liquidación de los contratos y convenios en los casos que se requiera, por lo que la OCI propone los siguientes controles con el fin de mejorar la actividad objeto de evaluación:

Control – Riesgo No. 1: Establecer un mecanismo o estrategia que permita efectuar un seguimiento y alertar la terminación de los contratos y convenios, con el fin de requerir a los supervisores de los mismos la entrega de los informes, documentación, soportes y demás información que permita garantizar la disponibilidad de la información, su correspondiente trazabilidad para efectuar una liquidación idónea y oportuna, sin perjuicio de las obligaciones propias de los supervisores.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con la Contraloría General de la República y el plan de mejora suscrito por el proceso en consonancia con el Sistema de Gestión de Calidad- SIG; en los cuales no se encuentran establecidos hallazgos ni observaciones, directamente relacionados con la actividad establecida para la liquidación de los contratos o convenios, no obstante, en el plan de mejoramiento de la CGR, se encuentran múltiples hallazgos relacionados con el ejercicio de la gestión de supervisión, en el marco de los diferentes proyectos y programas de vivienda, agua potable y saneamiento básico.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	X	NO APLICA	
-------------------------------	---------------	----------	------------------	--

Teniendo en cuenta el proceso realizado por la Oficina Asesora de Planeación - OAP para la definición de metas e indicadores que debe alcanzar el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el cumplimiento de los objetivos planteados para el sector y para la Entidad, en concordancia con el marco del Plan Nacional de Desarrollo, las cuales forman parte del actual Plan Estratégico Institucional – PEI, se tomaron como fuente de evaluación los reportes mensuales remitidos por la OAP y las evidencias presentadas por los diferentes procesos remitidos el mes de junio de 2019.

De acuerdo a lo anterior, es preciso señalar que en el Plan Estratégico Institucional no se encontró un indicador, relacionado directamente con el trámite para la liquidación de los contratos o convenios.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Por otra parte, al verificar el Plan de Acción Institucional, se puede evidenciar que el proceso cuenta con las siguientes actividades que, si bien no son directamente asociadas a la liquidación de los contratos y convenios, se encuentran relacionadas. Estas actividades están evaluadas con corte al 30 de junio de 2019, así:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	EVALUACION DE LA OCI
ACTIVIDAD 1: Actualizar el Manual de Contratación. ENTREGABLE 1: 1. Borrador Manual de Contratación (marzo).	01/03/2019	31/05/2019	MARZO Las evidencias suministradas permiten verificar el cumplimiento de la actividad mediante la remisión del documento borrador del Manual de Contratación. ACTIVIDAD CUMPLIDA

Fuente: Informe de Seguimiento PEI y PAI 28/06/2016. Oficina Control Interno.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	EVALUACION DE LA OCI
ACTIVIDAD 2: Elaborar el Manual de Supervisión e interventoría a contratos y/o convenios. ENTREGABLE 2: 1. Borrador Manual de Supervisión e Interventoría a Contratos y/o Convenios (marzo).	01/03/2019	31/05/2019	MARZO Las evidencias suministradas permiten verificar el cumplimiento de la actividad mediante la remisión del documento borrador del Propuesta Manual de Supervisión. ACTIVIDAD CUMPLIDA

Fuente: Informe de Seguimiento PEI y PAI 28/06/2016. Oficina Control Interno.

Estas actividades se encuentran relacionadas con la gestión de la liquidación de los contratos, teniendo en cuenta que el lineamiento para efectuar dicho trámite debe sujetarse a las disposiciones legales y cada uno de los pasos consignados en el manual de contratación, por lo que se requiere que este se encuentre actualizado.

Ahora bien, respecto al manual de supervisión e interventoría, es necesario señalar que sí bien el manual de contratación contiene un articulado relacionado a los lineamientos que deben seguir los interventores y supervisores de contratos y convenios, se considera necesario, que se expida un manual que contenga las obligaciones y responsabilidades de los mismos, correspondientes a las realidades del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de cara a los programas, proyectos y contratos que se ejecutan en el marco de los programas de vivienda y de agua potable y saneamiento básico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores y por efecto la efectividad de los programas y proyectos.

Entre dichas obligaciones, se hace necesario consignar actividades inherentes a la liquidación de los contratos y convenios.

Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación en el informe de gestión Trimestral Plan de Acción Segundo Trimestre con corte a junio 2019, señaló lo siguiente:

3.16. Grupo de Contratos

El GC es responsable de una meta estratégica que presentó avance acumulado inferior al programado de 75%.

Tabla 88. Avance en la ejecución Grupo de Contratos

Meta estratégica	Programado	Ejecutado	Avance observado
Mejorar el proceso de gestión contractual	66,7%	50,0%	75,0%

✓ Desde el mes de marzo se encuentra en revisión de la Subdirección de Servicios Administrativos el borrador del Manual de Contratación y, teniendo en cuenta que las modificaciones al manual implican una revisión sistémica de la totalidad de procesos, procedimientos y formatos de

contratación que están vinculados, se han realizado verificaciones adicionales a las inicialmente programadas, las cuales requieren tiempo para lograr tener el documento en debida forma y que su expedición no implique vacíos normativos.

Fuente: Informe de gestión Trimestral Plan de Acción Segundo Trimestre junio 2019. Oficina Asesora de Planeación.

Por último, es pertinente mencionar que pese a que los entregables de las actividades descritas, corresponden a documentos borradores, el fin es dar cumplimiento a la meta estratégica consiste en “Mejorar el proceso de gestión contractual” por lo cual la OCI, recomienda que se adelanten las gestiones para suscribir los actos administrativos a los que haya lugar y finalmente publicar el Manual de Contratación actualizado y el Manual de Supervisión e Interventoría.

RECOMENDACIONES

Del análisis de lo anterior, se desprenden las siguientes recomendaciones:

1. Se sugiere dar continuidad y reforzar las capacitaciones y socializaciones a los Supervisores, incluyendo entre otros, temas en relación con la calidad de la información registrada en los diferentes formatos que deben ser diligenciados con base en el procedimiento establecido para ello en el Sistema Integrado de Gestión y la normatividad vigente emitida, oportunidad en la entrega de los informes, productos, documentos y demás soportes, establecidos en las obligaciones y la realización de las actividades pactadas en el contrato, como en el manual de contratación y de supervisión.
2. Dada la importancia de delimitar la responsabilidad del Supervisor, en caso de remoción o retiro del servicio de éste, se sugiere que previa notificación al nuevo Supervisor, se exija al anterior la entrega de un Informe detallado de la ejecución del contrato, certificando el cumplimiento del mismo hasta la fecha en que ejerció como Supervisor y de los documentos y/o registros

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

generados en la ejecución del contrato de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

3. Requerir a los supervisores de contratos y convenios para que mantengan actualizada la documentación o registros de los mismos, en todo lo que refiere a su ejecución y remitirla al Grupo de Gestión Contractual.
4. Se recomienda establecer controles para identificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de los supervisores en la etapa de la liquidación de los contratos y convenios.
5. Que los contratos se liquiden dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización o liquidar unilateralmente dentro de los dos meses subsiguientes a la finalización del término de liquidación bilateral como método de buenas prácticas en materia contractual.

PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

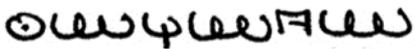
Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno:

[..\SEGUIMIENTO A GESTIÓN DE CONTRATACIÓN \(LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS\)](#)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



KATHERINE FORERO MÉNDEZ
AUDITOR OCI